



Periodo 2009

Registro de Decretos

Folio N° 2466

09 DIC 2009

Visto el Expediente N° 4061-49611/08, por el cual se tramita la demanda de repetición por pago por partida errónea, por las cuotas: 1 a 6 del año 2004, 1 a 6 del año 2005, 1 a 6 del año 2006, 1 a 6 del año 2007 y 1 del año 2008 de la Tasa por Servicios Urbanos Municipales, respecto al inmueble identificado como Circunscripción VI, Sección O, Manzana 112, Parcela 6, Partida N° 166999/0000; y

VISTO:

Que, se han cumplido los recaudos formales requeridos por la Ordenanza Fiscal para la demanda de repetición en sede municipal;

Que, la Dirección de Rentas ha determinado que corresponde acceder a lo peticionado en la demanda y proceder a la devolución al contribuyente de la suma ingresada por los períodos: 1 a 6 del año 2004, 1 a 6 del año 2005, cuotas 1 a 6 del año 2006, 1 a 6 del año 2007 y 1 del año 2008 como pago por partida errónea, que según constancias obrantes a fs. 21, la Dirección de Catastro, certifica el dominio correspondiente a la partida 166.999/0000, motivo del pago erróneo;

Que, el importe que corresponde reintegrar al contribuyente asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO con 85/100 (\$ 265,85), según comprobantes de pago que obran a fs. 26 a 50, del expediente N° 4061-49611/08;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Hacer lugar a la demanda de repetición formalizada en el expediente nro. 4061-49611/08, por la señora Susana M. VICONDO, DNI. 10.076.001, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- Autorizar la devolución de la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO con 85/100 (\$ 265,85), a favor de la señora Susana M. VICONDO, DNI. 10.076.001, correspondiente al importe total abonado por la partida 166.999/0000, por los períodos: 1 a 6 del año 2004, cuotas 1 a 6 del año 2005, 1 a 6 del año 2006, 1 a 6 del año 2007 y 1 del año 2008 de la Tasa por Servicios Urbanos Municipales, correspondiente a las Boletas N°s. 317834-317835-645920-729362-321598-421456-791631-139339-457585-847842-255163-630965-037218-101204-829352-227199-644828-094786-662-431-155657-536117-944922-461018-789533-245634, las que deberán inutilizarse.-

ARTICULO 3º.- Gírense las actuaciones a la Contaduría General y la Tesorería Municipal, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones del presente decreto.-

ARTICULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de la Unidad Ejecutora de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.

Lic. GUSTAVO JAVIER PRINCI
Secretario
Unidad Ejecutora de Ingresos Públicos

Dr. OSCAR PABLO BRUERA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

2088